



Secretaría de Educación de Antioquia
Institución Educativa Técnico Industrial
“Simona Duque”
Marinilla (Antioquia)

SEDE PRINCIPAL: **SEDE PRIMARIA:**
Calle 29 # 32-73 Calle 30 # 33-42
Tel: 5480072 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

PROCESO CONTRACTUAL IETISD 05-26

Suministro periódico y/o continuo de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa, de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con la planeación presupuestal, aprobado el presupuesto para la vigencia 2026 por el Consejo Directivo, según Acta N° 06-25 del 30 de octubre de 2025, establecido en Acuerdo N° 62-25 del 31 de octubre de 2025; modificado por el Consejo Directivo con los recursos del Balance y lo efectivamente recibido desde el sistema general de participaciones (SGP) por concepto de gratuidad educativa según Acta N° 02-26 del 16 de abril de 2026, y Acuerdo N° 06-26 del 17 de abril de 2026, al igual que liquidado el presupuesto 2025 mediante Resolución Rectoral 03-26 del 05 de marzo de 2026, y autorizado el inicio del presupuesto 2026 según Resolución Rectoral 02-26 del 14 de enero de 2026; Así mismo, aprobado el inicio de la contratación 2026 desde la oficina de fondos de servicios educativos de la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque según consta en Acta N° 04-26 de reunión realizada el 09 de julio de 2026 y con los rubros necesarios para la contratación del suministro periódico y/o continuo de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa, de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo, el suscrito rector realiza el presente estudio previo y presenta la especificaciones y condiciones del proceso contractual para proveer la prestación del suministro mencionado, conforme a la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993, el decreto 4791 de 2008, el decreto 1075 de 2015, al reglamento de tesorería y el de contratación Institucionales; aprobados para esta vigencia en Reunión del Consejo Directivo del 09 de julio de 2026, según consta en Acta N° 04-26 de la misma fecha, formalizados así: El Reglamento de Contratación Institucional en el Acuerdo N° 14-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo y El Reglamento de Tesorería Institucional en el Acuerdo N° 15-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo y a toda la normatividad concordante y relativa, para contratar el suministro periódico y/o continuo de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa, de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, ubicada en el municipio de Marinilla, Antioquia, desarrolla una función esencial dentro de la prestación del servicio público educativo y, en cumplimiento de su misión institucional, debe garantizar las condiciones materiales, ambientales, administrativas y operativas necesarias para el



adecuado desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, administrativas y de apoyo que se desarrollan durante la vigencia escolar.

El artículo 67 de la Constitución Política reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, cuya prestación corresponde al Estado, la sociedad y la familia. En concordancia con ello, la gestión institucional debe orientarse a garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo integral de los estudiantes y para el cumplimiento de los fines de la educación. De igual manera, el artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En este contexto, el adecuado funcionamiento de una institución educativa no se limita al desarrollo de las actividades estrictamente académicas. La prestación efectiva y continua del servicio educativo requiere disponer de ambientes físicos que reúnan condiciones apropiadas de limpieza, higiene, salubridad, organización y seguridad, de manera que estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, personal de apoyo y demás integrantes de la comunidad educativa puedan desarrollar sus actividades en condiciones adecuadas.

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque presta el servicio educativo en sus dos sedes (una de primaria y la otra de secundaria y media técnica), atendiendo población estudiantil desde el grado de transición hasta el grado undécimo, incluida la formación correspondiente a la media técnica. Para el desarrollo de esta actividad institucional dispone de aulas, talleres (ambientes pedagógico-industriales) oficinas, espacios administrativos, unidades sanitarias, zonas comunes, áreas de circulación, ambientes pedagógicos y demás espacios de uso institucional, los cuales requieren de manera permanente actividades de limpieza, aseo, higienización y mantenimiento de las condiciones básicas de salubridad.

En razón de lo anterior, se identifica la necesidad institucional de disponer durante la vigencia 2026 de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros bienes de naturaleza similar, destinados a atender de manera oportuna los requerimientos que se presenten en las dos sedes de la Institución Educativa. Estos elementos son necesarios para apoyar las actividades ordinarias de limpieza y mantenimiento de los espacios institucionales y permitir que las diferentes dependencias y ambientes destinados al servicio educativo permanezcan en condiciones adecuadas para su utilización.

La necesidad tiene un carácter recurrente y previsible, toda vez que los elementos e insumos objeto del suministro se consumen como consecuencia de su utilización cotidiana y deben ser repuestos de acuerdo con los requerimientos reales que se presenten durante la ejecución de las actividades institucionales. Por esta razón, no resulta suficiente atender el requerimiento mediante una adquisición aislada, sino que se hace necesario contar con un mecanismo de suministro que permita atender de manera periódica y/o continua las necesidades que se generen durante la vigencia, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y con las cantidades efectivamente requeridas por la Institución.

La disponibilidad oportuna de estos elementos contribuye directamente al mantenimiento de condiciones apropiadas de higiene y salubridad en los espacios educativos y administrativos, favorece la conservación y adecuado uso de la infraestructura y de los bienes institucionales y permite atender de manera eficiente las actividades propias del



establecimiento educativo. De esta manera, el suministro requerido se encuentra relacionado con el funcionamiento ordinario de la Institución y constituye un apoyo necesario para el desarrollo de su misión y para la prestación adecuada del servicio público educativo.

Debe tenerse en cuenta, además, que la institución desarrolla sus actividades en dos sedes y que la utilización de los espacios, mobiliario, unidades sanitarias, zonas comunes y demás ambientes institucionales genera una demanda permanente de elementos de aseo e higiene. La magnitud y periodicidad de dicho consumo pueden variar durante la vigencia en función de las actividades académicas, administrativas, institucionales y demás circunstancias propias de la dinámica escolar, como la población de estudiante que oscila entre 2300 y 2700 en total, razón por la cual se requiere contar con la posibilidad de efectuar entregas de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas.

La contratación pretendida se orienta, por tanto, a garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes requeridos, evitando situaciones de desabastecimiento que puedan afectar las condiciones de funcionamiento de las sedes o el desarrollo normal de las actividades institucionales. La adquisición deberá realizarse bajo criterios de planeación, economía, responsabilidad y adecuada utilización de los recursos públicos, atendiendo las necesidades reales de la Institución y las condiciones presupuestales de la vigencia.

Desde la perspectiva presupuestal y contractual, los recursos destinados a la atención de esta necesidad corresponden a recursos administrados a través del Fondo de Servicios Educativos, cuya ejecución debe observar las disposiciones que regulan estos fondos y las reglas establecidas por el Consejo Directivo de la Institución Educativa para la contratación. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, cuando la cuantía de la contratación no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el procedimiento se adelantará de acuerdo con el reglamento de contratación adoptado por el Consejo Directivo, observando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad, publicidad, transparencia, economía, responsabilidad y aquellos que resulten aplicables a la adecuada gestión de los recursos públicos.

En consecuencia, una vez establecida la necesidad y verificada la correspondiente disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026, la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque considera necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en el suministro periódico y/o continuo de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa, de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo, de acuerdo con las cantidades, características y requerimientos definidos por la Institución y dentro de los límites de los recursos disponibles.

La contratación permitirá atender de manera organizada y oportuna los requerimientos que se presenten durante la vigencia, procurando que las dos sedes cuenten con los elementos necesarios para mantener condiciones adecuadas de limpieza e higiene y, con ello, contribuir al normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas, pedagógicas y demás acciones que integran la gestión institucional.



Para la selección del proveedor se aplicarán las disposiciones previstas en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa y las demás normas que resulten pertinentes, garantizando la publicidad y transparencia del procedimiento y procurando la selección de una persona natural o jurídica que reúna las condiciones necesarias para atender de manera adecuada, oportuna y eficiente el suministro requerido.

En virtud de lo anterior, se encuentra debidamente sustentada la necesidad institucional de adelantar el correspondiente proceso contractual para garantizar durante la vigencia 2026 el abastecimiento de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares requeridos para el funcionamiento de las dos sedes de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque y para el adecuado desarrollo del servicio público educativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

a. Tipo de contrato. Por la cuantía que se pretende contratar, la clase de necesidad y requerimientos, el tipo de contrato a suscribir es el Contrato de Suministro, en este caso específico, deberá ser abierto de acuerdo a una lista de productos ofrecida por el proveedor que sea elegido en el proceso y se ejecutará de acuerdo con la necesidad informada por la institución educativa de manera periódica y/o continua que podrá ser hasta el valor que se estipule o hasta el vencimiento del plazo que se pacte.

b. Objeto a contratar: El objeto requerido es el Suministro periódico y/o continuo de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa, de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo.

Así, en específico, de acuerdo a lo establecido en estos estudios previos, especificaciones y condiciones, el contrato consiste en el suministro periódico y/o continuo por parte del proveedor que se seleccione, a favor del Contratante comprador (Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque según necesidad de este (el comprador) y oferta hecha por el contratista proveedor elegido que se anexa al contrato como parte integral del mismo, de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para el normal desarrollo institucional de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026.

Para el desarrollo y ejecución del citado objeto contractual, el proveedor que se seleccione deberá contar con experiencia en el suministro de bienes de uso y consumo solicitados como lo son los elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares.

c. Clasificación del Bien o Servicio, Código UNSPSC y concepto del que trata el objeto contractual:

Códigos UNSPSC y sus conceptos:

47131500, Concepto: Trapos y paños de limpieza.

47131600, Concepto: Escobas, traperos, cepillos y accesorios.



47131700, Concepto: Suministros para aseos.

47131800, Concepto: Soluciones de limpieza y desinfección.

47131900, Concepto: Absorbentes.

47132100, Concepto: Kits de limpieza.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.2.1 Plazo del contrato: Se estima que la prestación del suministro de los bienes objeto de la necesidad contractual, se cumplirá en la vigencia del 2026, durante el periodo escolar, sin embargo, como el proceso contractual conlleva unos tiempos y en el 2026 se han presentado retrasos para el comienzo de los procesos contractuales institucionales, debido a la vigencia de la Ley de Garantías, se estima un plazo aproximado de dos (02) meses y seis (06) días, entre el 28 de septiembre de 2026 y el 04 de diciembre de 2026. El plazo y vigencia del contrato se contarán a partir de la legalización del mismo.

Es importante hacer claridad que este contrato, de acuerdo a su naturaleza y a los objetos o bienes de consumo de los que se trata, es un proceso del que se tiene necesidad permanente en todas las instituciones, no solo las educativas del Estado, sino, todas las instituciones, en consecuencia, en la generalidad de las veces, se realiza con una vigencia o plazo anual, es decir, de todo el año escolar, en este caso de la Institución educativa, pero como se requieren tiempos para la realización de los procesos contractuales, en esta oportunidad la vigencia real del contrato será menor a la del año escolar, pero finalizará cuando acaba el año escolar 2026.

2.2.2 Lugar de prestación del objeto contractual: El contratista o proveedor que se elija, que suministre los elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026, debe garantizar su entrega en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, específicamente la sede principal ubicada en la calle 29 número 32-73, del Municipio de Marinilla (Ant.), en las cantidades que le informe el Rector como representante legal de la misma, o quien este delegue.

2.2.3 Obligaciones del Proponente que se elija:

Conocer y cumplir con el objeto del contrato que se desprende de estos estudios previos, especificaciones y condiciones, de conformidad con los mismos y la invitación formulada por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE y la propuesta u oferta presentada por el Proveedor elegido, los cuales harán parte integral del contrato que se suscriba. Y de la misma manera:

- a. Suministrar al comprador (Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque) los bienes solicitados (elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares) conforme al contrato y cualquier otro producto del proveedor que acuerden por escrito las partes y con los plazos de entrega establecidos y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
- b. Entregar los productos (elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares) indicados por la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque en la fecha y sitio expresados en el contrato, previa solicitud de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.



- c. El proveedor elegido que será contratista, responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes (elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares), que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
- d. Reemplazar los bienes y/o productos (elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares) que se presenten defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas, dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
- e. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato.
- f. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución del mismo.
- g. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- h. Presentar oportunamente las facturas y/o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- i. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
- j. Constatar con su firma la recepción del recibo a satisfacción y remisiones de los productos (elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares) suministrados, firmados por el rector de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
- k. Prestar el suministro de los bienes (elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares) en los sitios indicados por la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
- l. Cumplir con los términos de entrega de los bienes (elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares) solicitados, en un tiempo no mayor a un (1) día calendario.
- m. Cumplir con lo que se pacte en el contrato y suministrar los bienes (elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares) con la calidad ofrecida en la propuesta y/o cotización, respetando los precios ofrecidos y en el plazo pactado, sin perjuicio de lo dispuesto en artículo 11 y 13 del Decreto 3466 de 1982 condiciones que se obliga a mantener durante el tiempo de duración del contrato.
- n. Garantizar la calidad de cada uno de los bienes (elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares) que suministre, que sean de excelente calidad, conforme con las características del insumo requerido y requisitos técnicos.
- o. Cambiar dentro de las 48 horas siguientes, sin costo adicional, los productos o bienes (elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares) que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo a lo establecido en el estudio previo, especificaciones y condición es, la propuesta y/o cotización presentada y el contrato que se suscriba.
- p. Cuando la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque requiera elementos (elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares) adicionales, no contenidos dentro del listado inicial presentado en la propuesta y/o cotización por el oferente o contratista seleccionado, pero de similar naturaleza, este deberá cotizar y ofrecer los mismos, de acuerdo a precios de distribuidor o mayorista, sin violar los precios del mercado real y el SICE.
- q. Verificar que los bienes (elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares) que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de



acuerdo con los precios unitarios del mercado real y la propuesta y/o cotización presentada.

- r. Establecer los procedimientos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente de lo entregado, en cuanto a su cantidad, características, fecha de entrega, valores unitarios con IVA, valor total con IVA, y demás especificaciones contenidas en los estudios previos, especificaciones y condiciones, la invitación y la propuesta y/o cotización.
- s. Llevar el registro actualizado de ejecución física y financiera del contrato.
- t. Utilizar en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente para el cumplimiento del mismo.
- u. Garantizar el transporte adecuado y suficiente para cumplir con las condiciones y tiempos de suministro en el sitio de entrega que corresponda.
- v. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.
- w. Asumir en su totalidad las obligaciones tributarias derivadas del contrato que se suscriba.

2.2.4 Forma de Pago: El contrato de suministro de que trata este proceso es de ejecución abierta, pues se requiere poder pedir lo que se vaya necesitando en el transcurso del plazo que se va a pactar y se cancelará de acuerdo con los suministros efectivamente entregados hasta el vencimiento de ese plazo, de acuerdo con las cantidades que se soliciten y entreguen a la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque y en todo caso sin exceder el monto máximo establecido en el numeral 2.2.5 valor del contrato de los estudios previos, especificaciones y condiciones.

En consecuencia, la institución educativa pagará al proveedor que se elija, y con el que se suscriba el contrato, el valor del mismo de acuerdo a su disponibilidad presupuestal; Para cada pago, el proponente que se seleccione como proveedor, deberá presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura legal,
- RUT del proveedor tanto del proveedor y también del establecimiento de comercio si es persona jurídica,
- Copia de certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica,
- Copia de la cédula si es persona natural, o del representante legal, si es persona jurídica,
- Recibo a satisfacción expedido por la Institución Educativa que avale el cumplimiento cabal del servicio,
- Certificado de antecedentes expedido por la contraloría,
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional,
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional,
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría,
- Informe de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional,
- Certificado de REDAM expedido por el Ministerio de la información y las comunicaciones MINTIC.
- Certificado de afiliación a la seguridad social como cotizante, y así mismo
- Constancia de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social. Y



- Certificado de cuenta bancaria.
- Facturación electrónica (para pagos)

Los pagos de las obligaciones derivadas del contrato, se hará mediante transferencia o pago electrónico.

2.2.5 Valor del Contrato: El valor del contrato será hasta por la suma de treinta millones de pesos m.l.c.n (\$30.000.000,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, monto por el cual se podrá ejecutar el contrato de suministro que se suscribe.

No obstante, lo anterior, el hecho del establecimiento del valor total del contrato hasta la suma de treinta millones de pesos m.l.c.n (\$30.000.000,00), no obliga a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE, a solicitar suministros hasta ese valor, las solicitudes están sujetas a la necesidad institucional y puede terminar el plazo del contrato sin haber pedido suministros por el valor total o habiéndolo hecho.

2.2.6 Amparo presupuestal: La Institución Educativa cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

Funcionamiento

Identificación presupuestal	Cuenta (s)	2.1 Gastos de Funcionamiento			
	Sub cuenta (s)	2.1.2 Gastos Generales			
	Ordinal (s)	I.E.TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE			
	Rubro (s)	2.1.2.02.02.008.02.03 Materiales y Suministros Gr.			
No. de CDP	5	F/Expedición	01 de septiembre de 2026	Vigencia	2026

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro y compromiso presupuestal expedido por funcionario de tesorería.

2.2.7 Supervisión del contrato: El establecimiento educativo ejercerá control y vigilancia en la ejecución del contrato y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la ley 80 de 1993.

La supervisión del contrato será llevada a cabo por la funcionaria Bernarda del Consuelo Peláez Cardona, identificada con cédula de ciudadanía 43.467.572 expedida en Marinilla (Antioquia), quien ejerce como auxiliar administrativa en la Institución Educativa; por conducto de la supervisora, se tramitarán los aspectos relativos al desarrollo del contrato.

Igualmente, ejerciendo el rol de supervisora la funcionaria designada realizará el seguimiento y control del contrato que se suscriba y orientará al proponente elegido, en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

El establecimiento educativo, podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución del contrato, si por parte del contratista existe un incumplimiento de las



instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamaciones o ampliación de plazos.

El proveedor elegido que esté actuando como contratista por la suscripción del contrato, deberá cumplir inmediatamente toda orden escrita, que dicte el contratante (institución Educativa), aunque considere que esta fuera de lo estipulado en el contrato, cuando esto ocurriere podrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al recibo de la orden, reclamar por escrito ante el establecimiento educativo, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamente su objeción, si el contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las ordenes o decisiones del contratante (institución Educativa) se considerarán como definitivas.

3. ANÁLISIS TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, en desarrollo de sus actividades misionales y administrativas y atendiendo las necesidades identificadas para sus dos sedes, requiere disponer durante la vigencia 2026 de los recursos necesarios para adquirir los elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y demás bienes de naturaleza similar que se requieren para mantener condiciones adecuadas de limpieza, higiene y funcionamiento de los espacios institucionales.

La necesidad que se pretende satisfacer a través de este proceso contractual, se encuentra contemplada dentro de la planeación presupuestal de la Institución Educativa y se articula con los instrumentos internos de programación y ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos; así se encuentra prevista en el Presupuesto, en el Plan de Compras de manera específica y en el Plan de Acción Presupuestal de la Institución Educativa, se expresa en detalle en el rubro 2.1.2.02.02.008.02.03 Materiales y Suministros (Gratuidad), Gastos de funcionamiento y esta soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que en este caso es el número 5 del 01 de septiembre de 2026. El recurso para el pago del objeto contractual de los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones, está clasificado en el rubro de Materiales y Suministros de donde se usará para el pago aquí requerido.

La destinación de los recursos resulta compatible con las disposiciones que regulan los Fondos de Servicios Educativos. El artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 permite utilizar los recursos del Fondo, siempre que exista relación con el Proyecto Educativo Institucional, en la adquisición de bienes y elementos necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo, dentro de los conceptos allí autorizados. En consecuencia, la adquisición de elementos de aseo se encuentra relacionada con la adecuada prestación del servicio educativo y con las condiciones materiales requeridas para el funcionamiento institucional.

Dado lo anterior, la Entidad requiere conforme a los principios de transparencia, economía y eficiencia contratar el Suministro periódico y/o continuo de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa, de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo.



La adquisición que se proyecta corresponde a bienes de consumo destinados a atender requerimientos ordinarios de las dos sedes de la Institución Educativa. Por sus características y por la forma en que se utilizan, estos bienes presentan un consumo progresivo durante la vigencia y requieren reposición de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas. De allí que resulte conveniente estructurar la contratación mediante un esquema de suministro periódico y/o continuo, con precios unitarios, que permita atender los requerimientos de manera organizada y conforme a las cantidades que efectivamente sean solicitadas durante la ejecución contractual.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objeto de la contratación se encuentra relacionado principalmente con el mercado de comercialización y distribución de productos, elementos, implementos y materiales de aseo y limpieza. Dentro de este mercado participan establecimientos comerciales, distribuidores, proveedores especializados y personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con la venta y suministro de bienes de consumo destinados a instituciones, empresas, establecimientos comerciales y entidades públicas y privadas, de materia primas, materiales y productos de aseo y para el manejo de la desinfección, herramientas y útiles para absorción, barrido y trapeo, y productos de uso final

En consecuencia, el objeto contractual corresponde fundamentalmente a la adquisición de bienes mediante suministro, y no a la contratación de un servicio de aseo. Esta precisión resulta relevante, toda vez que lo que pretende adquirir la Institución son los productos, elementos e insumos necesarios para desarrollar las actividades de limpieza e higiene institucional, sin que el contratista asuma la ejecución de las labores de aseo propiamente dichas.

En este sector se encuentran los agentes prestadores de servicios (personas naturales y jurídicas) que se dedican a proveer servicios destinados al cumplimiento de los requerimientos institucionales desde lo misional y funcional. Estos servicios que en este caso se trata del suministro que comprende la entrega y provisión de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo; Estos servicios pueden ser ejercidos y prestados por personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad legal y técnica de llevar a cabo el objeto contractual que se persiga, es así, como esta Institución Educativa, observando de manera adicional los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 y aplicando en el presente proceso los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, ha evidenciado que el objeto del presente proceso contractual hace parte del ya mencionado sector terciario o de servicios que está conformado por el conjunto de prestadores de servicios especializados a las entidades y organismos privados y del Estado.

MERCADO Y OFERTA

La oferta existente en este segmento comercial permite identificar pluralidad de proveedores capaces de suministrar los bienes requeridos por la Institución Educativa. Los productos objeto del proceso corresponden, en términos generales, a bienes disponibles en el comercio y con características susceptibles de ser definidas previamente mediante especificaciones técnicas, unidades de medida, presentaciones y cantidades de referencia.



La existencia de diferentes oferentes permite realizar una comparación de precios y condiciones comerciales antes de establecer el valor estimado del proceso. Para tal efecto, la Institución tendrá en cuenta las cotizaciones y propuestas obtenidas para la presente vigencia, los precios observados en el mercado y, cuando resulte pertinente, los antecedentes de adquisiciones institucionales, sin que estos últimos constituyan por sí mismos el único fundamento para establecer el presupuesto.

El análisis económico debe partir de las condiciones vigentes para 2026, teniendo en cuenta las variaciones que puedan presentarse en los costos de adquisición, transporte, distribución, almacenamiento y demás factores que incidan en el precio final de los bienes.

La modalidad de suministro periódico permite trasladar al proveedor la gestión relacionada con el almacenamiento, alistamiento, preparación y entrega de los pedidos, de acuerdo con los requerimientos formulados por la Institución. Esto permite que los bienes sean adquiridos conforme a las necesidades reales y evita que el establecimiento educativo deba asumir anticipadamente la adquisición, almacenamiento y manejo de cantidades superiores a las requeridas en cada momento.

ANÁLISIS COMERCIAL

Desde la perspectiva comercial, el objeto corresponde a la adquisición de bienes mediante un contrato de suministro. La relación contractual se encuentra comprendida dentro de las actividades comerciales relacionadas con la compra, venta y suministro de bienes, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley comercial, en consecuencia por el Código de Comercio, Decreto 410 de 1971 y por ello se requiere una persona natural o jurídica que se dedique y tenga experiencia en el asunto objeto del proceso, y pueda demostrar sus oficios como comerciante, así como las respectivas acreditaciones e inscripciones., particularmente las relacionadas con el contrato de suministro y con los actos de comercio.

La Institución requiere un proveedor que desarrolle actividades económicas compatibles con el objeto contractual y que tenga capacidad para comercializar y entregar los bienes requeridos. La condición del proveedor deberá verificarse conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de Contratación Institucional y en los documentos que integren el proceso.

La Institución Técnico Industrial Simona Duque, requiere el suministro de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo, a precios fijos unitarios, para la realización de todos los procesos institucionales. Este servicio de suministro tiene las siguientes ventajas para la Entidad:

- Permite atender las necesidades de las dos sedes de acuerdo con el consumo efectivo y con los requerimientos que se presenten durante la vigencia.
- Facilita la programación de pedidos y entregas sin necesidad de adquirir en una sola operación la totalidad de los bienes que potencialmente se consumirán.
- Traslada al proveedor las actividades de alistamiento, transporte y entrega de los productos.
- Favorece el control institucional sobre las cantidades efectivamente solicitadas y recibidas.



- Permite comparar las propuestas económicas a partir de precios unitarios previamente definidos.
- Facilita la supervisión contractual, al concentrar el control institucional en la calidad, oportunidad, cantidad y condiciones de los bienes efectivamente entregados.
- Contribuye a una utilización más eficiente de los recursos públicos, al permitir que las adquisiciones respondan a las necesidades reales de consumo.

Al necesitar la Institución el mencionado servicio de suministro, se convierte en demandante del mismo, operando como agente en la demanda del mercado. En ese mismo orden de ideas, se tiene que ya se han realizado contratos de suministro de este tipo de elementos por parte de esta Institución, y se requiere en cada vigencia anual.

La demanda institucional se origina en el consumo ordinario de elementos e insumos utilizados para mantener las aulas, oficinas, unidades sanitarias, zonas comunes, áreas administrativas y demás espacios institucionales en condiciones adecuadas de limpieza e higiene.

Por tratarse de bienes de consumo, la demanda no se agota con una única entrega. Durante la vigencia pueden generarse requerimientos sucesivos, determinados por el consumo real, las actividades institucionales, la cantidad de espacios atendidos y las necesidades particulares de cada sede.

Los antecedentes de contratación de la Institución constituyen un referente para conocer el comportamiento histórico de esta necesidad; sin embargo, para la determinación del valor correspondiente a la vigencia 2026 se consideran las condiciones actuales del mercado, la disponibilidad presupuestal y las necesidades proyectadas para la presente vigencia.

ANÁLISIS DE LOS PROVEEDORES Y PLURALIDAD DE OFERTA

En el mercado analizado se identifica la existencia de diferentes personas naturales y jurídicas con capacidad para suministrar los bienes objeto de la contratación. La naturaleza ordinaria y comercial de los productos requeridos permite encontrar proveedores en el ámbito local, regional y nacional.

La Institución podrá acudir a cotizaciones, consultas de precios y demás mecanismos previstos en su Reglamento de Contratación para obtener información suficiente sobre las condiciones económicas del mercado y establecer parámetros razonables para la estructuración del proceso.

No se considera necesario limitar la participación a proveedores establecidos en un determinado municipio o territorio cuando dicha condición no resulte indispensable para la adecuada ejecución del objeto. En consecuencia, las condiciones de entrega deberán definirse atendiendo las necesidades reales de las dos sedes y la capacidad logística requerida, procurando garantizar la pluralidad de oferentes y evitar restricciones territoriales que no se encuentren objetivamente justificadas.



ANÁLISIS DEL RIESGO DE COLUSIÓN Y DE LAS CONDICIONES DE COMPETENCIA

La Institución reconoce que en los procesos de contratación pública deben adoptarse medidas orientadas a preservar la competencia efectiva, la transparencia y la selección objetiva dentro de las reglas que resulten aplicables al procedimiento.

Sobre el riesgo de Colusión, se hace la siguiente revisión y análisis: se entiende por colusión en el Derecho Colombiano, un pacto ilícito en daño a tercero, la cual se da en los procesos de contratación pública, es un acuerdo anticompetitivo sancionado por el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992, y más recientemente por la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción-, que lo elevó a rango de delito.

Para el presente proceso se identifica un mercado con pluralidad de proveedores y con bienes que cuentan con diferentes alternativas de comercialización. No obstante, la existencia de varios posibles oferentes no elimina por sí sola los riesgos asociados a prácticas anticompetitivas, razón por la cual se observarán medidas preventivas durante las diferentes etapas del procedimiento.

Entre las medidas aplicadas en este proceso para este fin, se encuentran:

- Definición clara, objetiva y verificable las características de los bienes requeridos.
- Se ha evitado realizar especificaciones que puedan favorecer injustificadamente una determinada marca, proveedor o establecimiento comercial.
- En la realización del presente estudio se han utilizado criterios económicos y técnicos previamente establecidos.
- Dentro del proceso de adjudicación se verificará la consistencia de las cotizaciones y propuestas recibidas.
- Para la elección de la mejor propuesta se analizará la existencia de posibles coincidencias inusuales entre ofertas cuando se presenten elementos que puedan generar una alerta.
- Dentro de los elementos a revisar se tendrá en cuenta la existencia de variaciones significativas de precios respecto de las condiciones del mercado.
- En este proceso se mantiene la trazabilidad documental de las cotizaciones, comunicaciones y demás fuentes utilizadas para establecer el valor estimado.
- Aplicación de instrucciones del Reglamento de Contratación Institucional y los principios que gobiernan la contratación con recursos públicos.

Con estas medidas se busca preservar condiciones adecuadas de competencia y transparencia, sin formular conclusiones anticipadas sobre la existencia o inexistencia de conductas anticompetitivas.

Además se cuenta con que para satisfacer la necesidad del objeto contractual de este proceso:

No Existen pocas empresas oferentes en el mercado,

No Existen compras repetidas en la misma vigencia por parte de la entidad,



No Existe pocos sustitutos al bien o servicio a adquirir,

No Existe variación significativa en precios con respecto a compras similares realizadas recientemente por la entidad y por otras del sector,

Las especificaciones técnicas que se usan en los presentes estudios para solicitar cotización no son ambiguas,

No se aceptará como propuesta y serán descalificadas del proceso ofertas idénticas de diferentes proponentes,

Una de las verificaciones que se persigue realizar en el análisis de las propuestas, es que las cotizaciones contengan datos reales.

Así se puede observar que en éste caso en particular el riesgo de colusión es mínimo.

No obstante, la Institución ha elaborado los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones, concretando claramente las características técnicas y económicas que se requieren para el presente proceso, y se elegirá como proveedor la persona natural o jurídica que presente la mejor oferta y el menor precio para prevenir cualquier riesgo de falta de transparencia, que pueda presentarse derivado de la contratación.

ANÁLISIS FINANCIERO

Desde el punto de vista financiero, el proveedor que resulte seleccionado deberá contar con la capacidad económica suficiente para cumplir oportunamente las obligaciones derivadas del contrato, particularmente aquellas relacionadas con la adquisición, disponibilidad, almacenamiento, alistamiento, transporte y entrega de los bienes.

No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, la cuantía prevista y el régimen especial aplicable a la contratación con recursos del Fondo de Servicios Educativos, los requisitos financieros deberán guardar proporcionalidad con el objeto y con el valor del contrato. No resulta procedente imponer requisitos financieros que excedan las necesidades reales de la contratación o que puedan restringir injustificadamente la participación de proveedores con capacidad efectiva para ejecutar el suministro.

La suficiencia económica del proponente podrá acreditarse mediante los documentos exigidos por el Reglamento de Contratación Institucional y por los documentos del proceso, en atención a la cuantía y características de la contratación.

En todo caso, la Institución verificará que el proveedor tenga capacidad real para asumir inicialmente los costos asociados al suministro, teniendo en cuenta que las obligaciones económicas a cargo de la Institución se atenderán con sujeción a la disponibilidad presupuestal, al registro presupuestal correspondiente y a las condiciones de pago establecidas en el contrato.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL Y DE CAPACIDAD DEL PROVEEDOR

Para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, el proveedor deberá disponer de una estructura mínima que le permita atender las solicitudes de la Institución durante la vigencia.

La capacidad requerida comprende, entre otros aspectos, la posibilidad de adquirir o disponer de los productos solicitados, organizar los pedidos, efectuar el alistamiento,



conservar adecuadamente los bienes y realizar las entregas en los lugares y condiciones establecidos.

La experiencia que acredite el proveedor deberá guardar relación directa con el objeto contractual y ser proporcional a la cuantía y características del suministro. No se considera necesario exigir una estructura empresarial determinada cuando una persona natural o jurídica pueda demostrar de manera suficiente su capacidad para ejecutar las obligaciones contractuales.

El proveedor deberá, además, contar con los medios logísticos y operativos necesarios para atender oportunamente los requerimientos que formule la Institución, de acuerdo con el procedimiento de pedidos y entregas que se establezca.

ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, los bienes requeridos corresponden a elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares necesarios para atender las actividades ordinarias de limpieza e higiene de las dos sedes de la Institución Educativa.

El artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 establece los conceptos en los cuales pueden utilizarse los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, siempre que exista relación con el Proyecto Educativo Institucional, incluyendo bienes y elementos destinados al funcionamiento del establecimiento y en su numeral 4, dispone que los recursos de los Fondos de Servicio Educativo (FSE) de las Instituciones Educativas, se pueden usar para la "adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo,....." De donde se cuenta con facultad legal y posibilidad técnica de realizar la contratación requerida.

La contratación proyectada no tiene por objeto contratar personal para realizar las actividades de aseo de la Institución. Lo que se pretende adquirir son los bienes e insumos necesarios para que las actividades de limpieza e higiene institucional puedan desarrollarse adecuadamente con los recursos humanos disponibles para tal finalidad. Se requiere que el proponente para este proceso, cuente con capacidad técnica para la ejecución del contrato, desde la disponibilidad de los bienes y elementos, hasta la logística y organización para su entrega.

Los bienes deberán cumplir las características técnicas, unidades de medida, presentaciones, condiciones de calidad y demás especificaciones establecidas por la Institución. Cuando corresponda, deberán entregarse debidamente empacados, identificados y en condiciones adecuadas de conservación y utilización.

La entrega deberá realizarse en las sedes indicadas por la Institución y dentro de los plazos establecidos para cada pedido, de manera que no se genere desabastecimiento que pueda afectar el funcionamiento ordinario del establecimiento educativo.

MODALIDAD DE SUMINISTRO Y DE LOS PRECIOS UNITARIOS

La utilización de precios unitarios resulta adecuada para la naturaleza de la necesidad identificada, debido a que el consumo de los elementos de aseo puede presentar variaciones durante la vigencia.



El establecimiento de precios unitarios permite contar con un parámetro económico previamente definido para cada bien y efectuar las adquisiciones conforme a las cantidades efectivamente requeridas, dentro del límite presupuestal autorizado.

Este esquema facilita el seguimiento presupuestal y contractual, dado que cada entrega puede ser verificada frente a las cantidades solicitadas, los precios pactados y los bienes efectivamente recibidos.

Igualmente, permite que la Institución evite adquirir anticipadamente cantidades que no correspondan al consumo real y facilita la atención de necesidades sobrevinientes propias del funcionamiento ordinario de las dos sedes.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado del proceso se determina a partir de la identificación de las necesidades proyectadas para la vigencia 2026, las características y cantidades de referencia de los bienes requeridos, la información obtenida del mercado y la disponibilidad presupuestal destinada para atender esta necesidad. Para establecer los precios de referencia se han tenido en cuenta las cotizaciones obtenidas de posibles proveedores en vigencias anteriores, para realizar el análisis en el proceso se tendrán presentes los precios comerciales vigentes para los bienes objeto del proceso y, cuando resulte pertinente, antecedentes de adquisición de la Institución y otros elementos objetivos que permitan establecer un valor razonable para cada producto.

La información histórica será utilizada únicamente como referente y será contrastada con las condiciones actuales del mercado, de manera que el presupuesto de la vigencia 2026 responda a las circunstancias económicas y comerciales existentes al momento de estructurar el proceso. La metodología permitirá identificar los precios unitarios de referencia para los diferentes bienes y, a partir de las cantidades proyectadas y del comportamiento esperado del consumo, establecer el valor estimado de la contratación.

El presupuesto comprende los costos que correspondan al suministro, incluidos aquellos asociados con el transporte, entrega y demás componentes que, de acuerdo con las condiciones del proceso, se encuentren a cargo del proveedor, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos legalmente aplicables.

El valor definitivo de la contratación estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y a las reglas establecidas en el Reglamento de Contratación y el Reglamento de Tesorería de la Institución Educativa.

RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

La contratación se proyecta con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque y, de acuerdo con el valor estimado, se encuentra prevista dentro del rango de contratación sometido al Reglamento de Contratación adoptado por el Consejo Directivo, pues el valor definitivo del contrato que se suscribirán no superará el límite legal establecido para la aplicación de este régimen especial.

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 establece que los actos y contratos con cargo a los Fondos de Servicios Educativos deben observar los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados razonablemente a las circunstancias concretas, con el propósito de proteger los derechos de los niños y jóvenes, garantizar eficacia y celeridad en la prestación del servicio educativo y procurar economía en el uso de los



recursos públicos. A su vez, el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 dispone que los contratos con recursos de los Fondos de Servicios Educativos que superen los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes deben sujetarse al Estatuto Contractual de la Administración Pública, mientras que aquellos cuya cuantía sea inferior a dicho límite deben adelantarse conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, observando los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad. Esta interpretación ha sido reiterada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en conceptos emitidos durante 2026, señalando que las instituciones educativas oficiales cuentan con capacidad para contratar mediante los Fondos de Servicios Educativos y que, cuando la cuantía no supera los veinte (20) SMLMV, el procedimiento se sujeta al reglamento expedido por el Consejo Directivo.

DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Del análisis efectuado se establece que existe una necesidad institucional concreta, recurrente y directamente relacionada con el funcionamiento de las dos sedes de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.

El mercado presenta una oferta suficiente para atender los bienes requeridos, existen proveedores con capacidad para realizar el suministro y los productos cuentan con características susceptibles de ser determinadas objetivamente para efectos de comparación económica y verificación de cumplimiento.

La modalidad de suministro periódico y/o continuo a precios unitarios resulta adecuada para atender la naturaleza variable del consumo durante la vigencia y permite efectuar las adquisiciones de acuerdo con los requerimientos reales de la Institución, dentro de los límites presupuestales establecidos.

El valor estimado del contrato se determina teniendo como elementos de referencia:

1. Las necesidades identificadas para las dos sedes de la Institución Educativa durante la vigencia 2026.
2. Las cantidades proyectadas de los diferentes elementos e insumos requeridos.
3. Los precios unitarios obtenidos mediante las cotizaciones y demás fuentes de información consultadas.
4. Las condiciones comerciales vigentes al momento de realizar el estudio de mercado.
5. Los antecedentes institucionales de consumo y adquisición, utilizados como referencia y contrastados con los precios actuales.
6. La disponibilidad presupuestal asignada para atender la necesidad.
7. Los costos asociados al suministro, transporte y entrega que correspondan al proveedor.
8. Los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos legalmente aplicables.
9. Las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contratación y el Reglamento de Tesorería de la Institución Educativa.

Con base en estos elementos, la Institución Educativa establece el presupuesto oficial para la presente contratación, incluido los impuestos y demás costos que legalmente correspondan, dejando constancia de que el valor definitivo de las obligaciones contractuales se ejecutará conforme a los precios unitarios pactados, las cantidades efectivamente requeridas y entregadas y la disponibilidad presupuestal existente.

Por lo anterior, se considera técnica, comercial, presupuestal y financieramente viable adelantar el proceso contractual para el Suministro periódico y/o continuo de elementos,



implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa, de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo en coherencia con las condiciones del mercado y las reglas establecidas en el Reglamento de Contratación Institucional y demás disposiciones aplicables.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque es un establecimiento educativo de carácter oficial identificado mediante el código DANE 10544000467, con NIT 811.039.783-1 y sus facultades de contratación están regidas por el Artículo 11 de la Ley 715 de 2001, artículo 13 del Decreto 4791 de 2008, de conformidad con el parágrafo del artículo 39 de la Ley 80 de 1993, el decreto 1075 de 2015 y otras normas concordantes, además de los reglamentos de tesorería y de contratación institucional.

Tal y como se ha analizado en este documento, la institución educativa puede utilizar los recursos del fondo de servicios educativos para el suministro de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, descritos en el objeto de estos estudios previos y especificaciones, según lo reza de manera taxativa el decreto 1075 de 2015, en la sección tres, Artículo 2.3.1.6.3.11. Numeral 4, que indica, de manera textual: "Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo."

De ese trayecto normativo se desprende la facultad institucional de realizar procesos contractuales de todo tipo, de la clase específica que este proceso indica y con el objeto descrito en estos Estudios Previos, especificaciones y condiciones, es decir, que le asiste a las instituciones educativas la facultad de realizar todos los contratos que requieran para la correcta ejecución de su función formativa, de sus procesos administrativos y de sus procesos académicos y específicamente del decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.17 establece, que los procesos contractuales que se hagan con recursos del Fondo de Servicios Educativos deben hacerse bajo el imperio de la norma y dando cabal cumplimiento a los principios de la contratación pública y su estatuto, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Como la contratación de que trata el proceso contractual que se deriva de los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones, se encuadra en cuantía menor a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, pues se describe un valor de hasta la suma de treinta millones de pesos m.l.c.n (\$30.000.000,00) y veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes actuales, equivalen a treinta y cinco millones dieciocho mil cien pesos (\$35.018.100.00), partiendo del hecho de que para la vigencia de



2026 el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026) fijaron como Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbano y rural, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905.00) . Entonces según lo establece toda la normatividad relativa, este proceso contractual se hace bajo los lineamientos del Reglamento de Contratación Institucional, y del Reglamento de Tesorería Institucional aprobados ambos en Reunión del Consejo Directivo del 09 de julio de 2026, según consta en Acta N° 04-26 de la misma fecha, formalizados así: El Reglamento de Contratación Institucional en el Acuerdo 14-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo, y el Reglamento de Tesorería Institucional en el Acuerdo 15-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo y en todo caso cumpliendo los principios arriba descritos y que establece la norma.

5. MODALIDAD SELECCIÓN DEL PROPONENTE:

De acuerdo a la cuantía y naturaleza del contrato que se deriva del proceso contractual aquí abordado, la escogencia del proponente (contratista: persona natural o jurídica), se realizará con sujeción a lo descrito en los Reglamentos de Contratación y de Tesorería de la Institución Educativa, aprobados por el Consejo Directivo y aplicando lo estipulado por el decreto 1075, sección tres, artículo 2.3.1.6.3.17.

Tal y como se ha abordado en el presente documento, según el artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015, si la contratación que se requiere tiene una cuantía inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

En este caso concreto del suministro periódico y/o continuo de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa, de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo, que es el objeto contractual de estos estudios previos, especificaciones y condiciones, se ha tasado como valor máximo del contrato la suma de hasta treinta millones de pesos m.l.c.n (\$30.000.000,00), valor este que en términos de salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), según el salario mínimo mensual legal establecido por Gobierno Nacional para la vigencia del 2026, en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026) en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905.00) , se traduce en aproximadamente diecisiete punto trece (17.13) SMMLV. Y en ese orden de ideas, se dará cumplimiento a lo expresado, por el reglamento de contratación institucional, que en su que en su capítulo IV, artículo 10 establece que para contratar por una cuantía entre 12.1. hasta 19.9 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requiere contar con mínimo tres (3) cotizaciones, propuestas u ofertas, de donde después del análisis de oportunidad y conveniencia, se adjudicará al proponente de mejor oferta, con el que se suscribirá el contrato.

En consecuencia, aplicando lo dispuesto por el Decreto 1075 de 2015 y por el reglamento de Contratación Institucional, considerando la cuantía, el proceso y la aplicación de los



principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa; esta selección se hará a través de un proceso que consistente en los siguientes pasos:

- Solicitud de disponibilidad presupuestal
- Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.
- Certificación de Disponibilidad presupuestal.
- Publicación de avisos en lugares visibles de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, que invitan a participar en el proceso al que esté interesado y cumpla los requisitos; estos avisos serán publicados en dos (2) lugares visibles de la institución educativa, por cinco (5) días hábiles, según lo estipula la normatividad de Contratación Pública.
- Invitación pública a participar en el proceso y presentar propuesta a la comunidad en general y a las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen a la comercialización de los bienes que describe el objeto del presente proceso contractual. En este proceso contractual, debido a la cuantía a contratar que oscila entre 12.1. y 19.9 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deberá contar con mínimo tres (3) propuestas.
- Evaluación de propuestas recibidas. Y
- Adjudicación del Contrato.

Estos son los pasos de la selección del proveedor, ya continuado el proceso contractual respectivo, sigue después de adjudicar el contrato:

- Suscripción del Contrato.
- Acta de inicio del Contrato.
- Ejecución del Contrato suscrito.
- Supervisión del Contrato.
- Finalización del Contrato. Y
- Acta de liquidación del Contrato.

Nota: Al par de la realización de los pasos, o al finalizar el proceso, se hará de acuerdo con la normatividad vigente, el montaje de cada documento expedido en el proceso a la plataforma de Contratación Nacional SECOP II, en modalidad de trazabilidad, para dotar de publicidad el proceso contractual.

5.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR. (Inhabilidades e incompatibilidades para contratar)

En este proceso contractual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas interesadas, que reúnan los requisitos establecidos en los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones; excepto quienes estén impedidos por inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades del Estado, quienes no podrán celebrar contratos con la institución educativa, por sí o por interpuesta persona, de acuerdo a las normas legales vigentes (ley 80 de 1993, artículo 8 y 9).

5.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)

No podrán celebrar contratos con la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes (ley 80 de



1993). Además de estar habilitado debe presentar y tener vigente los siguientes documentos:

- RUT del proponente y también del establecimiento de comercio si es persona jurídica.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía si es persona natural, y del representante legal, si es persona jurídica,
- Fotocopia de la libreta militar, si es persona natural, o del representante legal, si es persona jurídica, si es hombre.
- Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada y actualizada.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, (no mayor de 3 meses)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado de Antecedente judiciales (Policía), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- Certificado Redam
- Certificación Bancaria a nombre del proponente, que de cuenta del vínculo con una entidad (Banco), a través de cuenta bancaria.
- Certificado de pago al día al Sistema de Seguridad Social para la propuesta y Durante la duración del contrato Planillas de Pago de Seguridad Social (EPS, PENSIÓN y ARL)
- Certificación de afiliación en calidad de cotizante al régimen de seguridad social. Comprobante de estar al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social.
- Facturación electrónica (para pagos)

Y Adicionalmente se requiere entregar cotización o propuesta, cumpliendo los requisitos que establecen los presentes Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, en el numeral 13.2. **Nota:** La omisión de alguno de estos requisitos será motivo de rechazo y descalificación inmediata de la propuesta.

5.3 CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (Factores de Selección): La selección del oferente o proponente que actuará como contratista para la suscripción del contrato, se hará bajo los criterios de conveniencia y utilidad institucional, tal y como lo reza la normatividad relativa a la contratación pública y según lo establecido en el reglamento de contratación institucional, y en todo caso teniendo en cuenta:

- Idoneidad del oferente o proponente.
- Cumplimiento de los requisitos legales.
- Calidad de los productos y/o servicios ofrecidos.
- Oferta o propuesta comercial.
- Valor de los productos o servicios.
- Amplitud (cantidad de productos y/o servicios) del portafolio ofrecido.
- Tiempo de entrega.



La Institución educativa, realizará la evaluación de las propuestas según el cronograma del proceso después del cierre de convocatoria, en este mismo lapso, se les solicitará a los proponentes u oferentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación. Pero, en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

5.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

FASE	ASPECTO	INDICADOR	CARÁCTER DEL CRITERIO
1	Verificación de documentos y aspectos jurídicos (numeral 5.2 de los estudios previos, especificaciones y condiciones, bajo el título de: Requisitos que debe cumplir el oferente o proponente (requisitos habilitantes).	Cumplimiento	Eliminatorio
2	Verificación de propuesta, orden y partes (numeral 13.2 de los estudios previos, especificaciones y condiciones bajo el título de: presentación de la propuesta)	Cumplimiento	Eliminatorio

5.5 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

5.5.1 ANÁLISIS LEGAL: Se hará la revisión de los documentos aportados por los proponentes de acuerdo con lo requerido en los estudios previos, especificaciones y condiciones en el numeral 5.2. Requisitos que debe cumplir el oferente o proponente (requisitos habilitantes).

5.5.2 ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO: El rector actuará como evaluador de las propuestas, según lo estipula el reglamento de contratación institucional, se seleccionará el contratista o proveedor que de acuerdo a los criterios de selección, haya presentado la mejor oferta, cotización y/o o propuesta en términos de conveniencia y utilidad institucional y realizará la valoración teniendo en cuenta el reglamento de contratación institucional, el reglamento de tesorería institucional, los estudios previos, especificaciones y condiciones del proceso contractual, los requisitos solicitados, los documentos, las especificaciones y ofertas de cada propuesta, dando revisión y análisis a cada parte de la propuesta exigida en el numeral 13.2 presentación de la propuesta de los estudios previos, especificaciones y condiciones y aplicando los criterios de selección establecidos en el numeral 5.3 criterios de análisis y evaluación de las propuestas (Factores de Selección) de los estudios previos, especificaciones y condiciones.

Se elegirá la mejor propuesta, la más favorable para la Institución Educativa, es decir, aquella que cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia del



proponente y que sea la más conveniente en términos de economía, accesibilidad de precios, calidad y utilidad institucional.

5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir un empate entre los oferentes o proponentes se tendrá en cuenta el orden de entrega de la propuesta.

5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Se rechazarán y eliminarán las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando no cumpla con uno o algunos de los requisitos habilitantes exigidos en el numeral 5.2 "REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)" de los estudios previos, especificaciones y condiciones.
- b. Cuando no anexe uno o varios de los documentos exigidos en el numeral 5.2 "REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)" de los estudios previos, especificaciones y condiciones y/o cuando se anexe uno o varios sin la vigencia exigida.
- c. Cuando no incluya alguna de las partes establecidas en el numeral 13.2 "PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", de los estudios previos, especificaciones y condiciones.
- d. Cuando la cotización o propuesta sea presentada fuera de la fecha.
- e. Cuando la cotización o propuesta sea presentada de forma incompleta.
- f. Cuando en la cotización o propuesta se considere un plazo mayor al estimado en este documento.
- g. Cuando la cotización o propuesta no se ajuste a los estudios previos, especificaciones y condiciones o a la ley de contratación administrativa y a los Reglamentos de Contratación y de Tesorería Institucionales.
- h. Cuando la cotización o propuesta por su redacción o presentación resulte condicional, confusa, indefinida o ambigua.
- i. Cuando no se presenten los precios unitarios.
- j. Cuando al corroborar la información suministrada por el oferente, se presente falsedad en algún documento de la propuesta. Además, se trasladará a la autoridad competente.
- k. Cuando se presenten dos o más cotizaciones o propuestas por un mismo oferente. Se rechazarán todas las del mismo oferente.
- l. Cuando la cotización o propuesta no sea presentada debidamente identificada y firmada por el oferente.
- m. Cuando el proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades del estado.
- n. Cuando el proponente ofrezca prebendas.

5.8 CAUSALES PARA DECLARSE DESIERTA LA CONVOCATORIA.

Se declarará desierto el llamado a ofertas, la convocatoria pública y el proceso contractual, según la normatividad vigente y el reglamento de contratación institucional:

- a. Cuando no se presente ninguna propuesta,
- b. Cuando ninguna de las propuestas se ajustare a los estudios previos, especificaciones y condiciones. Y/o
- c. Cuando se descubran maniobras o acuerdos o arreglos perjudiciales por parte de los oferentes o proponentes.



En caso de declararse desierto el proceso y en consecuencia la contratación, el establecimiento educativo dará inicio nuevamente al proceso contractual desde la solicitud de cotizaciones o propuestas, contando con los mismos estudios previos, especificaciones y condiciones existentes.

En todos los casos previstos en los literales anteriores, la declaración de desierto se hará mediante acta motivada proferida por el ordenador del gasto del establecimiento educativo, dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación, en la que declare desierto, cierre el proceso contractual y ordene iniciarlo nuevamente bajo otro radicado.

5.9 CORRECCION DE LAS COTIZACIONES O PROPUESTAS.

Para el análisis y selección de las cotizaciones o propuestas si se requiere, se harán las correcciones aritméticas, en las cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en la propuesta por el precio unitario, en pesos colombianos, de cada ítem específico requerido.

Las propuestas que presenten errores se corregirán con base en las siguientes pautas:

- En caso de discrepancia en la cotización o propuesta entre los precios unitarios y los totales, registrarán los precios unitarios.
- Si se encuentra error en la suma de los valores parciales para obtener el valor total de la cotización o propuesta, este se corregirá y el valor corregido se tendrá como válido.
- Discrepancia de precios: En caso de discrepancia entre el valor de la cotización o propuesta y la suma con base en los precios unitarios, el establecimiento educativo, hará las correcciones y el valor corregido será base para la evaluación y contratación.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Las propuestas que se presenten al proceso contractual de que trata estos estudios previos, especificaciones y condiciones, deben estar dentro de los rangos del presupuesto estimado y debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en estos estudios y los documentos que hacen parte integral del mismo.

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Definiciones. Para los efectos del presente proceso de selección, se tendrán las siguientes categorías de riesgo:

Riego Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir que no se puede prever el acontecimiento de su ocurrencia, tales



como desastres, catástrofes naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación de Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica, los riesgos descritos en la matriz que se expone a continuación.

El proponente deberá hacer su propia valoración de los riesgos según su análisis y condición, esta para la definición de su porcentaje de imprevistos, en lo que deberán estar incluidos los riesgos previsibles anteriormente definidos, y los demás que el proponente considere necesario.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta.

RIESGO	TIIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PROVEEDOR	ASIGNACIÓN I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE
Variación de precios.	Desequilibrio económico por aumento de los precios de los bienes y/o productos.	X	
Calidad de los productos, bienes, elementos materiales, y/o entregables.	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones y características de los productos, elementos, bienes, materiales y/o entregables.	X	
Incumplimiento de obligaciones contractuales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones contractuales vigentes, relacionadas con las actividades propuestas para el desarrollo del contrato.	X	X



RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PROVEEDOR	ASIGNACIÓN I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del proveedor, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	X
Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	X	
Casos fortuitos de fuerza Mayor	Son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	X	X

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del proveedor o contratista elegido, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

7. GARANTÍAS AL CONTRATO (POLIZAS). De acuerdo a la naturaleza, la cuantía que es inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en este caso el valor esta expresado hasta treinta millones de pesos m.l.c.n (\$30.000.000,00), equivalentes a diecisiete punto trece (17.13) SMMLV y teniendo en cuenta las



obligaciones emanadas del contrato a celebrar en este proceso, se excluirán las pólizas a favor de la Institución Educativa de manera adicional y se exige garantía de cumplimiento del contrato, y de calidad del servicio.

Según lo anteriormente descrito y después de analizar los componentes del presente proceso, no se exige para el desarrollo del mismo, la constitución de ninguna garantía paralela al contrato, solo se exigirá la garantía de cumplimiento contractual a través de una cláusula en el contrato que se suscriba, al igual que la garantía de calidad del servicio, para lo cual se expresará en el contrato la obligación de responder por este aspecto, de recibir los servicios y/o productos resultados de esos servicios, suministrados en mala calidad y cambiarlos garantizando la calidad requerida.

8. DOCUMENTOS SOPORTE. El presente estudio se basa en las necesidades de la Institución Educativa y sus sedes, requeridas para el correcto funcionamiento de todos los procesos institucionales, establecidas desde la operancia de la aplicación del proyecto educativo institucional (PEI), del plan operativo anual (POA), la situación del contexto y además las presentadas por los docentes a través del representante de ellos y se soporta el proceso contractual en los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5 del 01 de septiembre de 2026.
- Plan anualizado de caja 2026,
- Plan de compras 2026
- Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.
- Solicitud de propuestas o cotizaciones
- Cotizaciones, Ofertas o propuestas que se reciban.

9. DISPONIBILIDAD Y FINALIDAD DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.

Los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones para la finalidad aquí perseguida, estarán a disposición de cualquier persona interesada en el proceso, en las instalaciones de la sede principal de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, calle 29 número 32-73, Municipio de Marinilla – Antioquia, en la parte administrativa, Secretaría Institucional, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas, por cinco días hábiles contados a partir de la publicación de avisos de invitación pública a participar en el proceso contractual IETISD 05-26, es decir, los estudios previos, especificaciones y condiciones estarán a disposición, el mismo tiempo que estén publicados los avisos.

La información contenida en los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la institución educativa o sus representantes con anterioridad a la fecha del presente proceso contractual. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el invitado o cualquier otra persona o entidad interesada en este proceso quedan sin valor alguno.

Los interesados deberán examinar cuidadosamente los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera las necesidades, condiciones, requerimientos, objeto contractual, valor del contrato y tiempo de ejecución.

Si alguno de los interesados encontrase discrepancias en las especificaciones de lo requerido o en otros detalles de los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, o si



tuviese dudas sobre su significación, deberá obtener de la Rectoría, las aclaraciones del caso, solicitándolo por escrito hasta un (1) día hábil antes del cierre de la convocatoria pública. A cada solicitud de aclaración se dará respuesta mediante oficio, y se informará de la solicitud y la respuesta a todos los interesados que hayan presentado cotización o propuesta; la falta de respuesta por parte de la institución educativa, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el ente educativo.

La presentación de las cotizaciones o propuestas por cualquier oferente interesado, se considerarán como manifestación expresa de que ha examinado los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, que ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos, que acepta que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás condiciones del contrato y que ha formulado su cotización o propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente; Igualmente la presentación de propuesta será tomada también como evidencia de que el oferente conoce y acata el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y complementarias y los Reglamentos de Contratación y Tesorería Institucionales.

Si el oferente no hace ninguna observación a los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, se entenderá que los acepta en todo su contenido.

En consecuencia, la institución educativa no será la responsable por descuido, mala interpretación u otros hechos desfavorables, que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

10. AVISOS, PUBLICACIONES Y SOLICITUDES DE PROPUESTAS.

El proceso contractual IEITSD 04-26, contará con avisos que invitan a participar en él, publicados en carteleras institucionales fijadas dos (2) sitios visibles de cada sede de la institución (la sede principal y la sede de primaria), por cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de fijación de los mismos, dirigidos a comerciantes personas naturales o jurídicas, del mercado que se dediquen a la comercialización de los bienes y/o servicios de que trata el objeto de este proceso contractual y según lo contempla el Reglamento de Contratación Institucional, en este caso se deberá contar con mínimo tres (3) cotizaciones.

11. MODIFICACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.

En caso de que la institución, decida hacer aclaraciones o modificaciones a los estudios previos, especificaciones y condiciones o a los requerimientos de la propuesta, antes de recibir las mismas y/o aplazar la fecha de recibo y apertura, lo hará conocer a los interesados por medio de comunicación escrita, publicada en la cartelera institucional y en los lugares donde se publicaron los avisos. Estas aclaraciones o modificaciones quedarán formando parte de estudios previos, especificaciones y condiciones.

12. CORRESPONDENCIA.

Para efectos de presentación de la propuesta y demás, se debe hacer en la oficina de la secretaría de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque del Municipio de



Marinilla - Antioquia, ubicada en la calle 29 número 32-73, Municipio de Marinilla, Antioquia, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

13. LUGAR, PLAZO Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

13.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las cotizaciones o propuestas deberán entregarse en original y una copia (Incluidos los requisitos), a nombre de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque del Municipio de Marinilla, Antioquia identificada con el nombre del proponente, según el cronograma del proceso contractual de la convocatoria establecido en el numeral 14 de los presentes Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

13.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La cotización o propuesta de prestación del Suministro periódico y/o continuo de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa, de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo, deberá presentarse en original acompañada de la siguiente información:

- Nombre, domicilio del oferente o proponente, firma usual.
- Cotización del servicio de suministro periódico y/o continuo de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa, de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo. Esta (La propuesta) debe contener:
 - ✓ Lista de elementos, implementos, materiales e insumos de aseo y otros similares ofrecidos.
 - ✓ Precios ofrecidos.
- Demostrar en la propuesta el cumplimiento de los requisitos legales anexando la documentación y soportes solicitados en los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones.

La Institución no aceptará propuesta enviadas por correo electrónico o cualquier otro medio digital o magnético. Las propuestas, correspondencia, anexos y todos los documentos deberán ser presentados y estar disponibles en medio físico.

No se aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación, sobre las especificaciones y condiciones y/o aclaraciones.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL

ORDEN	ITEM	FECHA	RESPONSABLE
1		Hasta el 14 de	Rector.



Secretaría de Educación de Antioquia
Institución Educativa Técnico Industrial
"Simona Duque"
Marinilla (Antioquia)

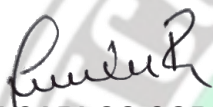
SEDE PRINCIPAL: SEDE PRIMARIA:
Calle 29 # 32-73 Calle 30 # 33-42
Tel: 5480072 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

ORDEN	ITEM	FECHA	RESPONSABLE
	Inicio del proceso contractual IETISD 05-26, Elaboración de Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.	septiembre de 2026.	
2	Fijación de avisos de invitación pública a participar en proceso contractual IETISD 05-26 y solicitud de propuestas y/o cotizaciones e invitación a participar en proceso contractual IETISD 05-26.	15 de septiembre de 2026.	Rector
3	Período de publicación de los avisos, de entrega de estudios previos, especificaciones y condiciones y de recepción de cotizaciones o propuestas.	Desde el 16 de septiembre de 2026 a las 8:00:00 horas hasta el 22 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas.	Rectoría y/o Auxiliar Administrativa.
4	Desfijación de Avisos de invitación pública a participar en proceso contractual IETISD 05-26, cierre de publicación de los avisos de invitación, del periodo de entrega de estudios previos, especificaciones y condiciones, y cierre de recepción de cotizaciones o propuestas.	22 de septiembre de 2026.	Auxiliar Administrativo o personal asignado.
5	Análisis de las propuestas, estudio, comparación y evaluación.	22 de septiembre de 2026.	Rector.
6	Adjudicación de Contrato	22 de septiembre de 2026.	Rector
7	Comunicación de la decisión y notificación al contratista a través de oficio y allega acta de adjudicación del contrato.	22 de septiembre de 2026.	Rector
8	Elaboración del Contrato	22 de septiembre de 2026.	Rector y/o Auxiliar Administrativo asignado.



ORDEN	ITEM	FECHA	RESPONSABLE
9	Firma de Contrato y Acta de inicio del mismo.	28 de septiembre de 2026.	Rector Proveedor seleccionado.

15. SUSCRIPCION DEL CONTRATO El oferente o proponente que haya resultado seleccionado para la adjudicación del contrato, objeto de este proceso de contratación y si no fueron ampliados los plazos de la misma, suscribirá el respectivo contrato el 28 de septiembre de 2026. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en la fecha señalada, el establecimiento educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de dos (2) días hábiles siguientes, a la segunda mejor propuesta y/o cotización presentada, mediante acta motivada, sin necesidad de realizar nuevamente el proceso contractual.


JUAN CARLOS CORREA RESTREPO
Rector

